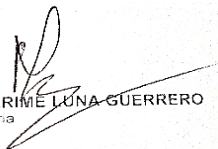


INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, se allega memorial por el apoderado de la parte demandante mediante el cual solicita se libre medida cautelar de embargo y secuestro del bien inmueble ubicado en la carrera 20 # 87-50 del barrio Diamante II de Bucaramanga identificado con el número de Matrícula inmobiliaria N°300 – 29659, de propiedad del demandado JOSÉ EXCELINO ARIZA HERNÁNDEZ., para lo que estime pertinente proveer.

Bucaramanga, diciembre 9 de 2020.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

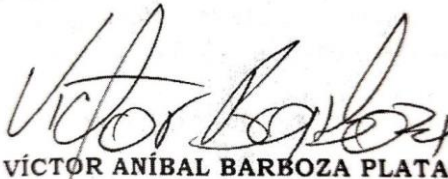
Bucaramanga, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Conforme a la constancia que antecede y en atención al memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante, el Despacho informa que mediante auto de fecha 22 de noviembre de 2018 se decretó la medida cautelar solicitada. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

ESTESE A LO DISPUESTO a lo ordenado en la providencia del veintidós (22) de noviembre de 2018.

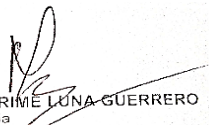
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 9 de diciembre de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 10 de diciembre de 2020


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b2a1f8634998933a175799db25c60e3a11490162d5f795a8578d7f6c2a1b071**

Documento generado en 09/12/2020 01:26:19 p.m.